



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-037/2022

**FOLIO:** PNT-27051100003822

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -**

**CUENTA:** Con la solicitud de información pública folio **27051100003822** y oficio **TJA-DA-401/2022**, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número **TJA-UT-108/2022**, de fecha veintiuno junio de dos mil veintidos, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó al enlace de la Unidad Dirección Administrativa de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio **TJA/DA/401/2022** de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidos, el enlace Dirección Administrativa, dio respuesta a lo solicitado por el interesado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia**

en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700003822 como información positiva, en los términos del oficio TJA-DA-401/2022. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -**



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO

OFICIO No. TJA-DA-401/2022



ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-108/2022.

Villahermosa, Tabasco, 27 de junio de 2022.

**M.D. María Elvia Morán Peralta**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

En atención al oficio TJA-UT-108/2022, turnado a esta unidad administrativa para atender la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de folio **270511700003822**.

Al respecto, debe señalarse que esta unidad administrativa realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta dirección, precisando lo siguiente:

En lo referente al punto 1, I. **Seguros**. Este Órgano Constitucional Autónomo no realizó ninguna erogación por los conceptos de prestaciones, ya que la normativa no considera las prestaciones descritas; II. **Económicas**, de conformidad con el artículo 76 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco<sup>1</sup> dicha información esta publicada en la plataforma nacional de transparencia misma que puede ser consultado por el interesado en el portal de transparencia de este sujeto obligado mediante el link <http://www.tcatlab.gob.mx/portal/inicio-transparencia.html> ; III. **Inherentes al puesto**, ningún funcionario público del tribunal se le proporciona gastos de representación ni de cualquier otra prestación, en cumplimiento a lo estipulados en los lineamientos de austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Punto 2. Las únicas prestaciones que perciben los magistrados, se encuentran establecidas en el tabulador de sueldos que para tal efecto se encuentran publicados para su consulta en el link <http://www.tcatlab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Contabilidad/VIII-Remuneracion-Funcionarios/EnlacesPDF/2022/1Trimestre/Tomo%20VI%20Tabuladores%20de%20sueldos%20y%20salarios%20TJA%202022.pdf>

<sup>1</sup> "Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

(...)

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

En lo relativo al punto 3. No se adjunta documentos debido a que no reciben las prestaciones referidas por el solicitante y en cuanto a las prestaciones económicas estas se encuentran publicadas conforme lo mandata el artículo 76 de la mencionada Ley de Transparencia.

Punto 4. De acuerdo al capítulo IV de los magistrados del tribunal, artículos 160 y 171 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que a la letra dice: ***“Elegir cada tres años, de entre los Magistrados de la Sala Superior, al Presidente del Tribunal, en la primera sesión que celebre en el año que corresponda;”*** .

Punto 5. Capítulo VIII de las atribuciones del Pleno 171, Fracción XXIX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: ***“Establecer, los términos, cuantía y condiciones del haber por retiro de los Magistrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento respectivo;”***.

Punto 6. A partir del año 2015, han sido ratificados dos (2) Magistrados.

ATENTAMENTE

**L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.  
Archivo.

Elaboró: MAAP.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

Unidad de Transparencia

2022," Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco. 21 de junio de 2022.

**OFICIO:** TJA-UT-108/2022.

**ASUNTO:** Se solicita Informe.

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.  
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de **folio 270511700003822**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Dirección Administrativa, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. María Elvia Morán Peralta**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/1 anexo.

**Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** Para su conocimiento